

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 333 -2019-MDS

Sachaca, 03 de Octubre del 2019

VISTOS:

La Carta N°011-2019-CONSORCIO SACHACA con N° de Registro 6843-2019, el Informe N°191-2019-AD-SGOP-GDU-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°00286-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS de la Asistente Administrativa de Contabilidad, el Informe N°00246-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°193-2019-AD-SGOP-GDU-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°393-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 220-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00178-2019-SG de Secretaría General, el Proveído N° 1565-2019-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°011-2019-CONSORCIO SACHACA con N° de Registro 6843-2019 Lourdes Sandra Carranza Aguilar Representante Común del Consorcio Sachaca remite el levantamiento de las observaciones al expediente de Liquidación de la ejecución de la Obra: "Construcción de Veredas en la Av. Arancota Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa".

Que, mediante el Informe N°191-2019-AD-SGOP-GDU-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la revisión que se efectúa es de gabinete y corresponde al componente económico, siendo responsabilidad del supervisor velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, que se deberá notificar a la contratista a fin que el abono del saldo de S/.2,675.00 con depósito en efectivo en la oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sachaca previa coordinación con la Gerencia de Administración Financiera y la Oficina de Tesorería, a quienes se debe informar de la devolución al Tesoro para la generación de la papeleta de depósito que corresponde, sugiriendo que se derive copia del presente Informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y luego a la Oficina de Contabilidad solicitando la conciliación del marco financiero que corresponde.

Que, mediante Informe N°00286-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS la Asistente Administrativa de Contabilidad señala que de acuerdo a registro administrativo SIAF 2019 de gastos de Inversión, se realizó la revisión del expediente de la Obra mencionada lo cual fue verificado siendo conforme, que de acuerdo a la ejecución total de la Meta Presupuestal N° 29-2019 se hizo la verificación de la obra a nivel de devengado, lo que hace un total de S/.423,490.00, monto que si concilia con lo señalado en el Informe N°191-2019-AD-SGOP-GDU-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano en el punto 3.2 : Relación de Comprobantes de Pago, de acuerdo a los reportes adjuntos. Lo señalado se pone en conocimiento de Gerencia de Administración Financiera mediante Informe N°00246-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante el Informe N°193-2019-AD-SGOP-GDU-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la obra ha sido penalizada por retraso en término de ejecución por S/. 25,879.33, cuya retención se ha hecho efectiva en la Valorización N° 03, comprobante de pago N° 1158, que se ha notificado a la contratista para que realice el abono del saldo en contra de S/. 2,675.00 con depósito en efectivo en la oficina de Tesorería de la Municipalidad. Se sugiere que se derive el expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que consienta la liquidación del contrato en los términos económicos señalados.

Que, mediante Informe N°393-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano solicita que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el consentimiento de liquidación de Contrato N°018-2018-SGL-GAF-MDS de la obra mencionada, ascendiendo el costo final del contrato al monto de S/. 424,144.63 y siendo el saldo en contra del contratista S/.2,675.37, debiendo considerarse los datos económicos que se encuentran detallados en el Informe N°193-2019-AD-SGOP-GDU-MDS.

Que, mediante Informe N°220-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-MDS (Suma Alzada) de la Obra mencionada se efectuó el 07 de Noviembre del 2018, conforme aparece en el sistema del SEACE. De ello se deriva que la normatividad aplicable al caso que nos ocupa es la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante LCE y su Reglamento aprobado por D.S. 350-2015-EF modificado por el D.S. 056-2017-EF, en adelante RLCE. El artículo 179 del RLCE aprobado por D.S. 350-2015-EF señala: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Acta de recepción de obra data del 18 de Marzo del 2019 por tanto el contratista tenía hasta el 17 de Mayo del 2019 para presentar la Liquidación, por lo que estando a que se presenta la Liquidación tal fecha, esto se realiza dentro de plazo. "Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes." Los 60 días calendarios que tenía la Municipalidad a pronunciarse vencieron el 16 de Julio del 2019, siendo que las observaciones se comunicaron el 13 de Junio del 2019, esto es dentro de plazo. En tanto, la contratista,



quien tiene 15 días calendarios para pronunciarse sobre las observaciones (hasta el 28 de Junio del 2019) , lo hace efectivamente en tal fecha , dentro de plazo. "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas." "En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas." Del texto de la norma, se tiene que, a la fecha , se ha configurado el supuesto en el cual la Liquidación presentada por el contratista debe ser aprobada con las observaciones formuladas por la Entidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, esto es, que se apruebe la Liquidación en los términos que señala el Informe Técnico N° 193-2019-AD-SGOP-GDU-MDS , como así también lo señala el Gerente de Desarrollo Urbano en su Informe N°393-2019-GDU-MDS. Estando a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica es de opinión que el Despacho de Alcaldía emita Resolución aprobando la Liquidación Final de la Obra mencionada, Contrato N° 018-2018-SGL-GAF-MDS derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-MDS presentada por la Contratista Consorcio Sachaca con las observaciones formuladas por la Municipalidad , en los términos económicos precisados en el Informe N°193-2019-AD-SGOP-GDU-MDS.

Que, mediante el Proveedor N° 1565-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que no es necesario ni vinculante que se realice el depósito de S/.2,675.37 para que se emita la Resolución que apruebe la Liquidación de la Obra citada.

Estando a las facultadas conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA AV. ARANCOTA DISTRITO DE SACHACA-AREQUIPA-AREQUIPA", CONTRATO N° 018-2018-SGL-GAF-MDS DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2018-MDS CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO A LOS MONTOS SEÑALADOS EN EL INFORME N°193-2019-AD-SGOP-GDU-MDS DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA:

RESUMEN ECONOMICO:

Descripción	Monto
A	
Monto Contratado Inicial	423,490.00
Monto Económico Contratado Modificado	423,490.00
B	
Valorizaciones Pagadas Pspto Principal	397,610.08
Amortización Adelanto Directo	0.00
Valorizaciones de Adicional N° 01	0.00
Multas	25,879.92
Total Valorizado	423,490.00
C	
Monto Recalculados Liquidación	
Presupuesto Principal	423,490.00
Deductivos	
Reductivo	
Deductivo Reajuste Adelanto Directo	
Reajustes	
Reajuste	654.63
Costo total de Obra	424,144.63
Multas y obligaciones de contratista	
Multa por atraso en culminación de obra	25,879.92
Multa por ausencia personal clave	1,680.00
Pago Supervisor por atraso parcial	1,650.00
Total de multas y obligaciones	29,209.92
Costo final de contrato	424,144.63
Saldo a Favor del contratista	654.63



CONCEPTO	Liquidación
Monto calculado en liquidación por todo concepto	424,144.63
Monto Total Pagado por todo concepto	423,490.00
Saldo a Favor del Contratista	654.63
Costos contra contratista :	
Retención por mayores gastos de supervisión	1,650.00
Penalidad por ausencia de personal clave	1,680.00
Saldo en contra contratista	3,330.00
Saldo general en contra del contratista	2,675.37

RESUMEN GENERAL:

	Concepto	Monto Pagado	Monto Recalculado	Saldos (SI.)
1.-	Valorizaciones			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	423,490.00	423,490.00	
	Valorización Adicional	0.00	0.00	
		423,490.00	423,490.00	
2.-	Deductivos			
	Deductivo N° 01			
	Total Deducciones	0.00	0.00	0.00
	Sub-total	423,490.00	423,490.00	0.00
3.-	Reajustes			
	Reajustes Presupuesto Principal		654.63	
	Reajustes Presupuesto Adicional	0.00	0.00	
	Sub-total	0.00	654.63	654.63
4.-	Adelantos Otorgados			
	Amortización Adelanto Directo			0.00
	Amortización Adelanto Materiales			0.00
5.-	Deducción de Reajustes			
	Adelanto Directo	0	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub-total			0.00
6.-	Costo Total de la Obra	423,490.00	424,144.63	654.63
7.-	Monto Retenido			
	Retención por G.F.C. Pspto principal	0.00	0.00	
	Retención por G.F.C. Pspto adicional	0.00	0.00	
	Total Retención G.F.C.	0.00	0.00	0.00
8.-	Penalidad y obligaciones varias			
	Penalidad por retraso en ejecución		25,879.93	
	Penalidad por ausencia de personal clave		1,680.00	
	Extensión servicio de supervisión		1,650.00	3,330.00
	Total Penalidad y Mayores Gastos		29,209.93	
	Saldo a Favor del Contratista			654.63
9.-	Costo Total de la Obra(1-2+3)		424,144.63	
			424,144.63	0.00

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR EL EXPEDIENTE A GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA a fin que realice los procedimientos que devienen de la Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a Gerencia de Administración y Finanzas y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Consorcio Sachaca, del Supervisor de Obra y de Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE